

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICA DIRECCIÓN DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 03 AGO. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 25889, de fecha 15 de Junio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Junio de 2017;
3. Comprobante de Pago N°17S1317-39106, de fecha 15 de Junio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Traspaso de Establecimiento Comercial Amparado por Patente Municipal, de fecha 08 de Mayo de 2017;
5. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-744622 y 4-511413** ubicado en el domicilio **LORETO N° 322-324**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR, RESTAURANT COMERCIAL" Y "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO"**, Clasificación letra **"C"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL TM S.A., Rut. N° 76.620.848-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Traspaso de Establecimiento Comercial Amparado por Patente Municipal, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 08 de Mayo de 2017.
- 2º **AUTORÍZASE** la Modificación de la Dirección del permiso enrolado con el N° **2-744622 y 4-511413**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Dirección: **"LORETO N° 324 (EX 322 - 320 - 326)"**, Rol: **474-71**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
31/07/2017


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1253862